



Resolución Ministerial N° 0198 -2009-ED

Lima, 24 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2009, que crea el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, se considera por excepción, dentro de dicho Programa, la rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional – Lima, cuyo financiamiento será con cargo a los recursos asignados al Instituto Peruano del Deporte - IPD y al Ministerio de Educación. Su ejecución será de responsabilidad del Instituto Peruano del Deporte - IPD;

Que, asimismo el Decreto de Urgencia N° 010-2009 declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria el proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional – Lima, entre otros;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 011-2009, dispone que el financiamiento para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional - Lima, se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el artículo 1° del referido Decreto de Urgencia, y hasta por el monto de S/. 20 000 000,00, para lo cual el Ministerio de Educación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, realiza la transferencia de partidas a favor del pliego Instituto Peruano del Deporte – IPD;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0137-2009-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte - IPD, para financiar el proyecto 2.088342: Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, hasta por la suma de S/. 20'000,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Supremo N° 0137-2009-EF autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador a aprobar mediante Resolución, la desagregación en el nivel funcional programático de las transferencias de partidas autorizadas en el mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicho dispositivo;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 263-2009-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de las anulaciones correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 0137-2009-EF; y

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289 y sus modificaciones, el Decreto de Urgencia N° 004-2009, el Decreto de Urgencia N° 010-2009, el Decreto de Urgencia N° 011-2009, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la desagregación funcional programática de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 0137-2009-EF, a favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009 hasta por la suma de VEINTE MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20'000,000.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle.

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO HABILITADOR
UNIDAD EJECUTORA

: Gobierno Nacional
010 : Ministerio de Educación
108 : Programa Nacional de Infraestructura Educativa

FUNCIÓN
PROGRAMA FUNCIONAL
SUBPROGRAMA FUNCIONAL
PROGRAMA

22 : Educación
047 : Educación Básica
0010 : Infraestructura y Equipamiento
0000

ACTIVIDAD / PROYECTO 1.064564 : Recursos para el Mejoramiento de la Calidad de la
Inversión en Educación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

Gastos de Capital

2.4 Donaciones y Transferencias

S/. 20'000,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 20'000,000.00

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0137-2009-EF.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación